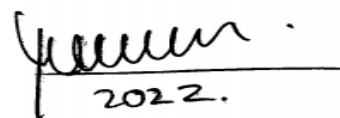


Secretaria: Hoy 27 de septiembre de 2022, paso al despacho del señor Juez, el anterior memorial, junto con el asunto a que hace referencia, informándole que, habiéndose exhortado a la entidad territorial para practicar el secuestro, hasta el momento no se tiene noticia sobre el agotamiento de la comisión a la que alude el profesional del derecho. Sírvasse proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

As No. **239**

Rad. 76 520 3103 004 2019 00208 00

Efectividad de la garantía real

Teniendo en cuenta que en la providencia del 1 de agosto del año en curso se impartió la comisión a la cual alude el profesional del derecho y que hasta el momento de la misma no se ha acreditado el correspondiente diligenciamiento, tal y como reposa en el expediente digital al cual éste accedió recientemente, necesario resulta que el memorialista se atenga a los alcances de la decisión y direccionese sus pedimentos a la entidad comisionada. Sin más consideraciones de orden legal el juzgado, DISPONE:

ATENGASE el peticionario al estado actual del proceso y a lo resuelto en el asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e77e116f351b6c8bbd7cf4fb58907c0b14407372074ae0b5666729915dd3adf3**

Documento generado en 28/09/2022 03:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>